



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000151-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215250830 - 3]

VISTO, el Memorando N° 0076-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 26 de enero del 2024, con Registro N° 215250830-1 (05 folios), y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley No 28044 señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 70 de la Ley N.º 29944, ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 05 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; en su numeral 5.7 De las causales de conclusión del encargo, subnumeral 5.7.1 La encargatura se da por concluido por: literal c) Renuncia del encargado; Así mismo en el numeral 5.7.5 señala: El profesor que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura vigente durante el mismo año fiscal, quedando excluido del cuadro de méritos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003407-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se resuelve encargar el puesto de sub directora a favor de la docente Gladys Violeta Rodríguez Antonio a partir del 01 de enero hasta el 29 de febrero del 2024 en la I.E. Manuel Antonio Mesones Muro de Ferreñafe;

Que, mediante Oficio N° 009-2024-DIE" MAMM"/UGEL-F de fecha 22 de enero del 2024, el director de la I.E. Manuel Antonio Mesones Muro de Ferreñafe, comunica la renuncia de la Profesora Gladys Violeta Rodríguez Antonio en el cargo de sub directora del Nivel Primaria a partir del 01 de febrero del 2024, por motivos personales;

Que, mediante Memorando N° 0076-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 26 de enero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo dando por aceptada la renuncia a la encargatura de la docente Gladys Violeta Rodríguez Antonio de la I.E. Manuel Antonio Mesones Muro de Ferreñafe, a partir del 01 de febrero del 2024; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000151-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215250830 - 3]

que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO a partir del 01 de febrero del 2024 la Encargatura de Puesto de Sub Dirección de la docente **GLADYS VIOLETA RODRÍGUEZ ANTONIO, identificada con DNI N° 16625209** de la I.E. Manuel Antonio Mesones Muro de la Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 03407-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 27 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 01/02/2024 - 09:16:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
01-02-2024 / 08:03:06

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
01-02-2024 / 08:36:15